

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Cuarta

En resolución de 21 de julio de 2000, recurso 4/503/2000, de Audiencia Nacional, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la interposición recurso.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Catalina Ortiz Pantoja, se ha formulado recurso contencioso administrativo 503/2000, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo por silencio administrativo sobre responsabilidad patrimonial.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en citado recurso.

Madrid, 24 de julio de 2000.—Isabel Lachen Ibort.—52.702.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE GUADAIRA

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado, hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaira, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Romero Gutiérrez, contra don Juan Carlos López Muñoz, en los autos número 53/00, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca urbana. Urbana, chalé de una sola planta, en término de Alcalá de Guadaira, al sitio de «Cerro Gordo» y «Turruñuelo», construido sobre la parcela 2, de la calle b), a la que tiene su frente, al este. Linda: Por la derecha, entrando, al norte, con la parcela número 1 de igual procedencia; por la izquierda, al sur, con la parcela número 3, y por el fondo, al oeste, con terrenos de don Manuel González Estrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 821, libro 498, folio 184, finca número 10.095, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora del Águila, número 62, el próximo día 6 de noviembre, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 10.770.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en

la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4118, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de diciembre, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de enero de 2001, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente de notificación en forma al deudor, en caso de no ser localizados.

Alcalá de Guadaira, 1 de septiembre de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—52.665.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Susana Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición número 413/99, instados por doña Blanca Nieves Delgado Marina, contra doña María del Pilar Vargas Arribas, sobre reclamación de la suma de 432.433 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para primera subasta el día 26 de octubre de 2000, a las doce horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 22 de noviembre de 2000, a las doce horas, por el tipo de valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 19 de diciembre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito, no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—La parte actora, podrá reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado, en el acto de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificó. Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, podrá aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

##### Bien a subastar

Urbana número 21, vivienda tipo A de la planta séptima del edificio sito en Alicante con frente a la avenida de la Condomina, ángulo a la calle Deportista Kiko Sánchez, con acceso desde esta última por zaguán general, que arranca de zona común de la urbanización. Es la situada la primera a la izquierda, mirando desde la calle Deportista Kiko Sánchez, y está situada la primera a la derecha subiendo por la escalera. Tiene una superficie útil de 77 metros cuadrados. Es la finca número 17.130 del Registro número 4 de los de Alicante.

Se valora a los efectos de primera subasta en 12.000.000 de pesetas.

Alicante, 24 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—52.705.

#### ALMAZÁN

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 4/00, a instancia de Caja Rural de Soria, representada por la Procuradora señora Parrondo Basella, contra la sociedad mercantil «Almalu, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 2 de noviembre de 2000. Tipo de licitación de la finca, 91.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 30 de noviembre de 2000. Tipo de licitación de la finca, 68.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 20 de diciembre de 2000. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán (Soria), cuenta del Juzgado agencia 4152, sita en Almazán, número de expediente 4152 0000 18 0004 00. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Urbana en Almazán. Parcela al sitio de «Polígono Industrial», de 9.583 metros cuadrados, linda: Al norte, arroyo de la Serna; sur, vía principal del polígono industrial, que la separa de la finca resto matriz,

propiedad del Ayuntamiento de Almazán; este, Comodal, y oeste, «Forjas de Castilla, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.454, folio 21, finca número 7.938.

Almazán, 20 de julio de 2000.—La Secretaria.—52.624.

#### ALMERÍA

##### Edicto

Don Jesús Martínez Abad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 555/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Trino Manuel Cerdán Méndez y doña Natalia Acacio González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de noviembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0234.0000.18.0555.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de enero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Entidad número 3. Vivienda tipo B, con acceso por el portal 2, que ocupa una superficie construida total de 108 metros 80 decímetros cuadrados, de los que 9 metros cuadrados corresponden a la parte proporcional en los servicios comunes del edificio, y útil de 86 metros 45 decímetros cuadrados. Linda:

Norte, calle A; este, vivienda con acceso por el portal 3; sur, vivienda con acceso por el portal 6, y oeste, vivienda con acceso por el portal 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Almería al tomo 1.572, libro 345 del municipio de Níjar, folio 56, finca número 27.816, constando la inscripción de la hipoteca con el número 2 de orden.

Tipo de subasta: 5.025.000 pesetas.

Almería, 1 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—52.669.

#### ALZIRA

##### Edicto

Doña Pilar Luna Jiménez de Parga, Juan del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 194/1998, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancias de Comunidad de Propietarios San Cristóbal, representada por la Procuradora doña Araceli Romeu Maldonado, contra mercantil «Patner, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia firme recaída en dicho procedimiento, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de noviembre de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del actor, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de enero de 2001, a la misma hora y lugar.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora y lugar, si se repitiera el impedimento.

Las subastas tendrán lugar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en especial, las siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, al menos, del 40 por 100 del tipo señalado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes, o bien suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Se entenderán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, así como los preferentes, si los hubiere, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta el momento de la celebración, acompañando con el mismo, resguardo de haber efectuado la consignación del 40 por 100 exigida en el establecimiento destinado al efecto.